



Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
ACTA REDUCCIÓN PARCIAL SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO
otorgado el 25 de Octubre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio N°: 8677 - 2019.-

Santiago, 28 de Octubre de 2019.-



N° Certificado: 123456804606.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456804606.- Verifique validez en

www.fojas.cl .-

CUR N°: F4790-123456804606.-



1 Abog. Req.: María Teresa Fernández.-

2 Repertorio N° 8677 / 2019.-

3

4

ACTA REDUCCION PARCIAL

5

6

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO

7

8

"FUNDACIÓN AFRICA DREAM"

9

10

11 En Santiago de Chile, a veinticinco de octubre de dos mil
12 diecinueve, ante mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**, Abogado,
13 Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, con
14 domicilio en calle Huérfanos número novecientos cuarenta y uno,
15 local trescientos dos, comuna de Santiago; comparece: doña **MARÍA**
16 **TERESA FERNÁNDEZ GARCIA-HUIDOBRO**, chilena, casada, abogada,
17 cédula de identidad número doce millones seiscientos treinta y
18 siete mil trescientos treinta y seis guion ocho, domiciliada en
19 calle El Golf ciento cincuenta piso diez las condes, Región
20 Metropolitana quien acredita su identidad con la cédula antes
21 citada y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a
22 escritura pública el acta que corre agregada en el libro de
23 actas de esta sociedad y que se encuentra firmada por los
24 señores Maria Janet Sprohnle, Nicolás Fuenzalida, Viviana
25 Zambrano, José Miguel Cárdenas, Rodrigo Mercado, Amparo Velasco
26 y Ignacio Vilches El acta es del tenor siguiente: "**Acta SESIÓN**
27 **Ordinaria DE directorio Fundación AFRICA DREAM** En Santiago de
28 Chile, a once de Junio de dos mil diecinueve, siendo las
29 dieciocho treinta horas, en Av. Apoquindo tres mil treinta y
30 nueve, Piso ocho, se reunió el directorio de la fundación. I.-



Cert. N° 123456804606
Verifique validez en
<http://www.cjjsa.cl>



1 FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA:- Se dejó constancia que la
2 presente sesión fue convocada, por iniciativa de la Presidenta,
3 mediante correo electrónico enviado a cada uno de los miembros
4 del Directorio, en el cual se indicó el objeto de la presente
5 reunión, y el día, hora y lugar en que se celebraría.- II.-
6 ASISTENCIA:- Asistieron a la reunión los directores Maria Janet
7 Sprohnle, Viviana Zambrano, Rodrigo Mercado y Nicolás
8 Fuenzalida. Asisten como invitados José Miguel Cárdenas, Amparo
9 Velasco e Ignacio Vilches. No asisten los directores Agustín
10 Riesco y Alejandra Castro, debidamente justificados. Actuó como
11 secretario, Ignacio Vilches Espinosa. En atención a que existía
12 el quórum estatutario de los miembros del directorio de la
13 fundación para sesionar, se dio por iniciada la presente sesión.
14 III.- TABLA Y ACUERDOS:- uno.- Se aprueba el acta de la sesión
15 anterior. - **Cambios en el directorio** dos La presidenta en
16 ejercicio, Janet Sprohnle, recuerda que la importancia de hacer
17 renovaciones periódicas al Directorio y confirma lo que había ya
18 informado internamente: que desea dejar el cargo de Presidenta
19 del Directorio, sugiriendo a su vez que su sucesor/a sea alguno
20 de los Directores actuales para asegurar la continuidad de la
21 Fundación. La presidenta saliente continuará siendo Fundadora de
22 la Fundación, como los estatutos lo establecen, de esta forma
23 hace efectiva su renuncia al Directorio de la Fundación.
24 cuatro.- El Directorio designa como nuevo presidente a Nicolás
25 Fuenzalida Plaza. A continuación, los directores presentes
26 acuerdan poner sus cargos a disposición para que se pueda elegir
27 libremente una directiva y darle renovación al directorio. Se
28 recuerda que los directores ausentes, Agustín Riesco y Alejandra
29 Castro ya habían manifestado su disposición a no renovarse como
30 miembros en el Directorio, por razones personales. Cinco.- A



Cert. N° 123456804606
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 continuación, el presidente entrante expone la necesidad que la
2 directora Viviana Zambrano se mantenga como miembro del
3 Directorio. Asimismo y atendido que se le ha solicitado al
4 director Rodrigo Mercado asumir como Director Ejecutivo de la
5 Fundación, deberá renunciar al cargo de Director. Por último, el
6 Directorio acepta las renunciaciones de don, Agustín Riesco y
7 Alejandra Castro. Para reemplazar a los directores salientes,
8 el Presidente propone a los señores Ignacio Vilches, Amparo
9 Velasco y José Miguel Cárdenas, quienes fueron especialmente
10 invitados a esta sesión. **Constitución del Directorio y votación**
11 **cargos para el nuevo periodo** seis.- A continuación, se expone
12 una breve presentación de los candidatos a directores.
13 Primeramente se presenta a Amparo Velasco, que ha participado en
14 diversas instancias de captación de nuevos socios para la
15 Fundación. Luego, se presentan dos ex-voluntarios, el médico
16 José Miguel Cárdenas y el agrónomo Ignacio Vilches. siete.-
17 Luego de un breve intercambio de opiniones, la unanimidad de los
18 directores presentes aprueba la moción del Presidente y luego de
19 aceptar las renunciaciones de los señores Rodrigo Mercado, Agustín
20 Riesco Alejandra Castro y María Janet Sprohnlé, se designa como
21 nuevos integrantes del Directorio en calidad de directores, a
22 los señores Ignacio Vilches, Amparo Velasco, Karla Jiménez y
23 José Miguel Cárdenas Asimismo, el directorio acuerda designar a
24 Ignacio Vilches como secretario del directorio y a Amparo
25 Velasco como tesorera. Todos los cargos son aceptados y
26 ratificados por los presentes. En definitiva, el Directorio
27 queda integrado por los señores Nicolás Fuenzalida como
28 Presidente; Ignacio Vilches como secretario; Amparo Velasco como
29 tesorera; José Miguel Cárdenas, Karla Jiménez y Viviana
30 Zambrano. Se deja en constancia que el nuevo Directorio y su



Cert. N° 123456804606
Verifique validez en
<http://www.fogsj.cl>



1 presidente durarán en sus funciones por un periodo de tres años
2 a contar de esta fecha, comenzando su renovación parcial de
3 dos/dos y tres directores a partir del año dos mil veintidós, de
4 acuerdo a los estatutos, de manera de asegurar la renovación
5 necesaria para el siguiente periodo. Por último, se acuerda que
6 todos los directores deben ser socios de la Fundación. ocho.-

7 El Presidente hace presente la necesidad que el Directorio
8 cuente con consejeros permanentes para asesorarlos en los temas
9 relacionados a voluntariado y captación de socios y donaciones.

10 Luego de un breve debate, el Directorio aprueba la moción del
11 Presidente y acuerda designar dos cargos de consejeros del
12 Directorio, cargos que tendrán una duración de un año, no
13 detentarán el cargo de director pero tendrán derecho a asistir a
14 las sesiones cuando sean expresamente invitados, con derecho a
15 voz. Uno de aquellos consejeros deberá tener experiencia en el
16 voluntariado activo en Santiago y será elegida/o por el equipo
17 de voluntarios. El otro será una persona con experiencia en la
18 captación de socios y donaciones y será propuesto por la
19 fundadora - **Revocación de poderes y otorgamiento de nuevos**

20 **poderes de representación.** El Presidente informa al Directorio
21 que atendidos los cambios en la composición del mismo, se hace
22 necesario actualizar los poderes de la Fundación. **ACUERDOS:**

23 Luego de un breve debate, el Directorio por unanimidad acuerda
24 lo siguiente: a) Revocar la totalidad de los poderes otorgados
25 por la Fundación, en especial el que consta en escritura pública
26 de fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, otorgada en
27 la notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha bajo el
28 Repertorio número veinticinco mil setecientos treinta guion
29 dos mil dieciocho. b) Facultar al Presidente del Directorio,
30 don Nicolás Fuenzalida Plaza, cédula nacional de identidad



1 número quince millones novecientos treinta y cinco mil
2 ochocientos cincuenta y ocho guion cinco, o a los señores Amparo
3 Velasco Sobrevia, cédula nacional de identidad número nueve
4 millones doscientos dos mil setecientos treinta y seis guion
5 ocho y Rodrigo Mercado Cárdenas, cédula nacional de identidad
6 número diez millones setecientos cincuenta y tres mil
7 quinientos setenta y seis guion cuatro, para que, actuando uno
8 cualquiera de éstos y anteponiendo sus firmas a la razón social,
9 representen a la Fundación con las más amplias facultades de
10 administración y disposición necesarias para el cumplimiento del
11 objeto de la Fundación. En particular los mandatarios, actuando
12 en la forma antes señalada, podrán representar y obligar a la
13 Fundación en la realización de los siguientes actos: **Uno)** Dictar
14 los reglamentos y disposiciones necesarias para el
15 funcionamiento de la Fundación y para la administración de su
16 objeto social, inspeccionando la marcha de las operaciones y la
17 ejecución de los convenios que se celebren; **Dos)** Invertir en la
18 forma que determinen de acuerdo a los fondos de la Fundación;
19 **Tres)** Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y
20 enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o
21 inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores
22 mobiliarios, acciones, debentures y otros; **Cuatro)** Celebrar
23 contratos de promesa sobre toda clase de bienes muebles o
24 inmuebles, corporales o incorporeales; **Cinco)** Dar y tomar bienes
25 en comodato; **Seis)** Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo.
26 **Siete)** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea éste
27 necesario o voluntario y en secuestro; **Ocho)** Recibir bienes en
28 hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponer,
29 alzar y servir hipotecas; **Nueve)** Recibir en prenda muebles,
30 valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales



Cert. N° 123456804606
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>



1 o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, warrants,
2 bancaria, agraria, industrial, sin desplazamiento, de cosa
3 muebles vendida a plazo, y otras especiales, alzarlas y
4 cancelarlas; **Diez)** Celebrar contratos de novación; **Once)**
5 Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de
6 correduría y de transacción; **Doce)** Celebrar contratos de
7 seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás
8 condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas; aprobar e
9 impugnar liquidaciones de siniestros etcétera; **Trece)** Celebrar
10 contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su
11 movimiento y aprobar y rechazar sus saldos; **Catorce)** Celebrar
12 cualquier otro contrato nominado o no. En los contratos que la
13 Fundación celebre, podrán convenir y modificar toda clase de
14 pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente
15 por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente
16 accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios,
17 remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones,
18 deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega,
19 cabidas, deslindes, etcétera; **Quince)** Percibir y/o entregar;
20 convenir cláusulas penales a favor de la Fundación; aceptar toda
21 clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías
22 en beneficio de la Fundación; fijar multas a favor de ella;
23 pactar prohibiciones de gravar o enajenar en su favor, ejercitar
24 o renunciar sus acciones como las de nulidad, rescisión,
25 resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de
26 derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin
27 efecto, poner término o solicitar la terminación de los
28 contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u
29 objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar todos los
30 derechos y acciones que competan a la Fundación. En general, la



Cert. N° 123456804606
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 constitución u otorgamiento de cualquier clase de garantías para
2 caucionar obligaciones de la Fundación.; **Dieciséis)** Contratar
3 futuros, seguros de cambio, opciones, swaps, caps, collars,
4 floors, forwards, arbitrajes de monedas a futuro, compraventa de
5 moneda a futuro y, en general, toda clase de actos o contratos
6 tendientes a cubrir riesgos cambiarios de tasas de interés u
7 otros; **Diecisiete)** Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean
8 nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar
9 toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores
10 mobiliarios, efectos públicos o de comercio; **Dieciocho)** Cobrar
11 y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la
12 Fundación, a cualquier título que sea y por cualquier persona
13 natural o jurídica incluso el fisco, instituciones,
14 corporaciones o fundaciones de derecho público o privado,
15 instituciones fiscales, semifiscales o de administración
16 autónoma, instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en
17 otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o
18 muebles, valores mobiliarios, etcétera; **Diecinueve)** Conceder
19 quitas o esperas; **Veinte)** Firmar recibos, finiquitos o
20 cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar,
21 extender, refrendar y modificar, toda clase de documentos
22 públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las
23 declaraciones que estimen necesarias o convenientes; **Veintiuno)**
24 Constituir servidumbres activas o pasivas; **Veintidós)** Solicitar
25 para la Fundación concesiones administrativas de cualquier
26 naturaleza u objeto; **Veintitrés)** Entregar o retirar de las
27 oficinas de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o
28 particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda
29 clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales,
30 giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera,



Cert Nº 123456804606
Verifique validez en
<http://www.fogsj.cl>



1 dirigidas o consignadas a la Fundación o expedidas por ésta;
2 **Veinticuatro)** Tramitar pólizas de embarque o trasbordo,
3 extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos,
4 pases libres, guías de tránsito, pagarés, órdenes de entrega de
5 aduanas o de intercambio de mercaderías o productos; y en
6 general, ejecutar toda clase de operaciones aduaneras;
7 **Veinticinco)** Inscribir propiedad intelectual, industrial,
8 nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales,
9 patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y,
10 en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que
11 sean procedentes en esta materia; **Veintiséis)** Concurrir ante
12 toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden
13 tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio
14 exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de
15 derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales,
16 de administración autónoma, organismos, servicios, en especial
17 la Superintendencia de Valores y Seguros etcétera, con toda
18 clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso
19 obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas; **Veintisiete)**
20 Representar a la Fundación ante cualquiera autoridad y poder
21 público de Chile, centrales regionales o comunales,
22 Superintendencias, el Banco Central de Chile, Comité de
23 Inversiones Extranjeras, Servicio de Impuestos Internos,
24 Tesorería General de la República, Comisión Nacional del Medio
25 Ambiente, Comisión Regional del Medio Ambiente, Municipalidades,
26 Direcciones Nacionales, Direcciones Regionales, Departamentos y
27 demás entidades públicas, semipúblicas, entidades privadas, en
28 todo lo relacionado tanto con el desarrollo del giro social así
29 como en la declaración y pago de todo tipo de impuestos, cargas,
30 derechos y contribuciones, pudiendo efectuar todo tipo

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MEXI
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com



1 presentaciones, de declaraciones, aún obligatorias, llenar y
2 presentar ante dichos organismos y entidades todos los
3 formularios que fueren procedentes, firmar todas las
4 solicitudes, peticiones y otros, modificarlos o desistirse de
5 ellos. Respecto de la representación ante el Servicio de
6 Impuestos Internos, los apoderados están facultados para
7 realizar todas las gestiones y declaraciones que sean necesarias
8 y para ser notificado a nombre de la Fundación. La
9 representación respecto de este último organismo, se entenderá
10 revocada únicamente al momento que el Servicio de Impuestos
11 Internos tome conocimiento de la revocación o renuncia;
12 **Veintiocho)** Ejecutar toda clase de operaciones de importaciones
13 y exportaciones y de cambios internacionales en el Banco Central
14 de Chile, Bancos Comerciales, Servicios de Aduanas y demás
15 organismos o entidades competentes, pudiendo al efecto contratar
16 acreditivos y/o apertura, celebrar ventas condicionales,
17 celebrar compraventas de divisas a futuro, autorizar cargos en
18 cuenta corriente relacionados con comercio exterior, comprar y
19 vender divisas, hacer declaraciones juradas, suscribir registros
20 de importación o exportación y sus anexos, firmar, endosar,
21 cancelar y retirar pólizas, documentos y/o manifiestos de
22 embarque y, en general, realizar todas las operaciones
23 necesarias para realizar importaciones y exportaciones,
24 incluyendo la constitución de garantías exigidas por los
25 Servicios de Aduanas; **Veintinueve)** Conferir mandatos especiales
26 o generales, judiciales o extrajudiciales y revocarlos, sin
27 perjuicio de la representación judicial que corresponde al
28 Gerente General en conformidad a lo dispuesto por el Artículo
29 octavo del Código Procedimiento Civil; delegar en todo o en
30 parte las facultades que se otorgan por el presente instrumento,



Cert. N° 123456804606
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>



1 y reasumir en cualquier momento; **Treinta)** Cada año elaborar la
2 memoria y balance de las operaciones sociales y un inventario de
3 las existencias y proponer la distribución de utilidades;
4 **Treinta y uno)** Dar bienes en hipoteca, incluso con cláusula de
5 garantía general; **Treinta y dos)** Dar en prenda muebles, valores
6 mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o
7 incorporales, sea en prenda civil, mercantil, warrants,
8 bancaria, agraria, industrial, sin desplazamiento, de cosa
9 mueble vendida a plazo, y otras especiales, y cancelarlas;
10 **Treinta y tres)** Celebrar contratos de trabajo, sean éstos
11 colectivos o individuales, contratar trabajadores, empleados,
12 contratar servicios profesionales o técnicos; **Treinta y cuatro)**
13 Modificar y poner término a contratos de trabajo, sean éstos
14 colectivos o individuales y/o a contratos de servicios
15 profesionales o técnicos; pactar incrementos de remuneraciones o
16 de precios de los servicios contratados; **Treinta y cinco)**
17 Celebrar contratos para constituir a la Fundación en agente,
18 representante, comisionista, distribuidora o concesionaria, o
19 para que ésta los constituya; **Treinta y seis)** Representar a la
20 Fundación con voz y voto en las sociedades, comunidades,
21 asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y
22 organizaciones de cualquier especie, de las que forme parte o en
23 que tenga interés la Fundación; **Treinta y siete)** Celebrar
24 contratos, convenios o acuerdos con otras fundaciones,
25 sociedades o asociaciones; **Treinta y ocho)** Contratar préstamos
26 en moneda nacional o extranjera, en cualquier forma con toda
27 clase de organismos e instituciones de crédito y/o de fomento de
28 derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales,
29 instituciones financieras, y, en general, con cualquier persona
30 natural o jurídica, nacional o extranjera; representar a la



Cert. N° 123456804606
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 Fundación ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o
2 particulares contratar préstamos, sea como créditos en cuenta
3 corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances
4 contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales,
5 contratando líneas de crédito, sea en cualquier otra forma,
6 hasta por el monto de cien UF. Para operaciones por sobre dicho
7 monto, se requerirá la aprobación previa del Directorio;
8 **Treinta y nueve)** Representar a la Fundación ante los bancos
9 nacionales o extranjeros, estatales o particulares con las más
10 amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones
11 y cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes
12 bancarias o de depósito, especiales y/o de crédito, depositar,
13 girar o sobregirar en ellas, imponerse de sus movimientos y
14 cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como
15 extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar talonarios de
16 cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas
17 y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o
18 valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito,
19 custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos;
20 contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera; efectuar
21 operaciones de cambios internacionales, comprar y vender
22 divisas, incluyendo operaciones a futuro, tomar boleta de
23 garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones
24 bancarias en moneda nacional o extranjera; **Cuarenta)** Abrir
25 cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o
26 condicionales, en el Banco del Estado de Chile, en los Servicios
27 de Vivienda y Urbanismo, en instituciones de previsión o en
28 cualquier otra institución de derecho público o derecho privado,
29 sea en su beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores;
30 depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar



Cert. N° 123456804606
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>



1 e impugnar saldos y cerrarlas; **Cuarenta y uno)** Girar, suscribir,
2 aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar,
3 endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar,
4 descontar, cancelar, dar órdenes de no pago, cobrar, transferir,
5 extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de
6 cambio, pagarés, vales vista y demás documentos mercantiles y/o
7 bancarios, sean éstos nominativos, a la orden o al portador, en
8 moneda nacional o extranjera; y ejercitar las acciones que a la
9 Fundación correspondan en relación con tales documentos;
10 **Cuarenta y dos)** Pagar en efectivo, por dación en pago, por
11 consignación, por subrogación, por cesión de bienes o de otra
12 forma, todo lo que la Fundación adeudare, por cualquier título
13 y, en general, extinguir obligaciones en cualquier forma;
14 **Cuarenta y tres)** Aprobar los presupuestos anuales y la Memora de
15 la Fundación y sus modificaciones; **Cuarenta y cuatro)** Aprobar o
16 incurrir en gastos que superen individualmente o en forma
17 acumulada el presupuesto anual; **Cuarenta y cinco)** Asumir y
18 contratar pasivos sociales de cualquiera especie; **Cuarenta y**
19 **seis)** Iniciar acciones de cualquier tipo y en cualquier
20 jurisdicción; **Cuarenta y siete)** Representar a la Fundación en
21 todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal
22 sea este ordinario, especial, arbitral, administrativo o de
23 cualquier otra naturaleza, así intervenga la Fundación como
24 demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo
25 ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias,
26 ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de
27 cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de esta
28 representación judicial, podrán actuar por la Fundación con
29 todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato
30 judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y



Cert. N° 123456804606
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



1 octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en
2 primera instancia de la acción entablada, contestar demandas,
3 aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y/o los
4 términos legales, deferir el juramento decisorio o aceptar su
5 delegación, transigir, comprometer, absolver posiciones, otorgar
6 a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar
7 jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o
8 avenimiento, aprobar convenios, cobrar y percibir; **Cuarenta y**
9 **ocho)** La ejecución de cualesquiera actos o contratos a título
10 gratuito; realizar donaciones y recibir donaciones, a cualquier
11 título; **Cuarenta y nueve)** Dar y tomar en arrendamiento,
12 leasing, leaseback, administración o concesión, toda clase de
13 bienes, sean éstos corporales o incorporales, raíces o muebles;
14 **Cincuenta)** Celebrar contratos de arrendamiento,
15 subarrendamiento, cesión, así como cualquier modificación,
16 complementación, renovación o terminación anticipada de los
17 mismos. **Limitación:** Los poderes indicados se otorgan para
18 ejecutar las facultades conferidas hasta un límite por acto
19 individualmente considerado de [diez UF], moneda de curso legal
20 o su equivalente, a la fecha de celebración del acto o contrato.
21 Para la realización de operaciones superiores a dicha cifra, se
22 requerirá la firma conjunta de dos apoderados, o bien un
23 apoderado actuando conjuntamente con un director en ejercicio.
24 **Poder Especial:** Se faculta de don Rodrigo Jaime Mercado
25 Cárdenas, cédula nacional de identidad número diez millones
26 setecientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y seis guion
27 cuatro, quien actuando individualmente y anteponiendo a su
28 firma personal el nombre de la Fundación, podrá representarla en
29 materias propias de la naturaleza del cargo de Director
30 Ejecutivo ante toda clase de autoridades públicas, judiciales,



Cert. Nº 123456804606
Verifique validez en
<http://www.cjss.cl>



1 estatales, municipales, tributarias, sanitarias, laborales,
2 previsionales, de salud; Ministerio de Relaciones Exteriores,
3 Servicio de Impuestos Internos y Dirección del Trabajo, así como
4 otras instituciones que procedan, con toda clase de
5 presentaciones, solicitudes, peticiones, pudiendo suscribirlas,
6 modificarlas o desistirse de ellas, con facultad de delegar. En
7 todos los contratos que celebre el mandatario, podrá estipular
8 toda clase de condiciones, plazos y modalidades, convenir o
9 modificar toda clase de pactos o estipulaciones, sean ellas de
10 la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; recibir y
11 entregar, exigir rendiciones de cuentas, ejecutar todos los
12 derechos y acciones que por tales asuntos, actos o contratos
13 competan a la sociedad; firmar, suscribir y modificar todas las
14 escritura o documentos públicos o privados que sean necesarios;
15 y practicar todo tipo de inscripciones en los Conservadores de
16 Bienes Raíces y facultar para ello a terceros. El Directorio,
17 por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda dejar
18 constancia que estos nuevos poderes conferidos entrarán a regir
19 y tendrán plenos efectos desde la fecha que la presente sesión
20 de directorio sea reducida a escritura pública. Veintidós. El
21 Directorio, por unanimidad de sus miembros presentes acordó
22 facultar a doña María Teresa Fernández y don Eduardo Araya, para
23 que cualquier de ellos reduzca a escritura pública el acta que
24 se levante de la presente reunión, en todo o en parte y en
25 cualquier época, y o para que la inserte, también en todo en
26 parte en otras escrituras públicas. El Directorio por unanimidad
27 acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en
28 esta reunión, sin esperar una aprobación posterior del acta que
29 de ella se levante. Por no haber otro asunto que tratar, se pone
30 término a la presente sesión **a las veintiuno horas. Se acuerda**

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com



1 la próxima reunión Lunes ocho de Julio a las dieciocho treinta
2 en las oficinas de P&P, piso ocho. Hay firmas. Maria Janet
3 Sprohnle, Nicolás Fuenzalida, Viviana Zambrano, José Miguel
4 Cárdenas, Rodrigo Mercado, Amparo Velasco, Ignacio Vilches"
5 Conforme.- En comprobante y previa lectura, firma la
6 compareciente. Se da copia. DOY FE.- Rec. 8677-2019

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

M. Teresa Fernández
MARÍA TERESA FERNÁNDEZ GARCÍA-HUIDOBRO
12.637.336-8





Cert Nº 123456804606
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>



INUTILIZADO

